

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162 www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA CELEBRADO EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013.

En el salón de sesiones del ayuntamiento de Santa Magdalena, siendo las diecinueve horas del día **26 de febrero de 2013**, se reúnen los señores abajo indicados al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria del Pleno del ayuntamiento de Santa Magdalena.

Preside la sesión D. Sergio Bou Ayza, alcalde-Presidente del ayuntamiento, asistido del secretario D. Vicente Barrios Fontoba.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: SR. D. SERGIO BOU AYZA

CONCEJALES: SR. D. JOSE MANUEL BOU SOSPEDRA

S ^a D^a LUZ DIVINA CERVERA SOLÉ S ^a D^a VICENTA MOYA GONZALEZ SR. D. ANGEL ESPADA IRALA

SECRETARIO: SR. D. VICENTE BARRIOS FONTOBA

NO ASISTENTES SIN EXCUSA DE ASISTENCIA

S ^a D^a SHEILA MOYA GARCIA SR. D. CRISTIAN MARZAL BALDRICH

La convocatoria se realiza con arreglo al siguiente orden del día:

- 1. Aprobación acta sesión anterior.
- 2. Solicitud subvención Planes Provinciales 2013.
- 3. Propuesta nombramiento abogados y procuradores contencioso Talent.
- 4. Moción sobre reforma Administración Pública Local.
- 5. Ruegos y preguntas.



Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162 www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

1. Aprobación acta sesión anterior.

En el presente punto se procede por unanimidad de los presentes a la aprobación del acta correspondiente al pleno celebrado en fecha 24 de enero de 2013.

2. Solicitud subvención Planes Provinciales 2013.

Dada cuenta de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2013, publicada en el BOP nº 14 de fecha 31 de enero de 2013.

Se propone al Pleno del ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Solicitar la inclusión en los planes provinciales para 2013, de la obra denominada "Proyecto de renovación del alumbrado público del municipio de Santa Magdalena de Pulpis" según proyecto técnico elaborado cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a veintiocho mil seiscientos setenta y tres euros con dieciocho centimos (28.673,18 euros), ascendiendo con honorarios de dirección y coordinación de seguridad y salud a veintinueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho centimos (29.999,98 euros), y solicitando que dicha obra sea subvencionada por el importe máximo que corresponda aplicar a dicha cuantia.
- 2. Comprometerse a llevar a cabo las obras de "Proyecto de renovación del alumbrado público del municipio de Santa Magdalena de Pulpis", y a la aportación económica de siete mil quinientos euros (7.499,99 euros) o en su caso a la aportación de la parte de las mismas que no sea subvencionada por la Diputación Provincial de Castellón, aceptando que será totalmente a cargo del Ayuntamiento la diferencia no subvencionada hasta el total importe del proyecto, en concepto de aportación municipal a su financiación con cargo a la partida presupuestaria 1.609_000 correspondiente a los presupuestos del ejercicio 2013.
- 3. Que los terrenos a utilizar en la ejecución de la obra "Proyecto de renovación del alumbrado público del municipio de Santa Magdalena de Pulpis" incluida en el Plan provincial de obras y servicios para 2013, son de propiedad municipal y que se dispone de las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas para la ejecución de la obra, así como de los caudales de agua necesarios, no existiendo en este momento servidumbres eléctricas ni de telefonía ni ninguna otra que impida la disponibilidad inmediata de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 7.3 del R.D. 665/90 de 25 de mayo
- 4. Solicitar la delegación de las facultades para contratar las obras por parte del ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis
- 5. Nombrar como Ingeniero Director de las obras a D. Ruben Monfort Nada, en su calidad de Ingeniero Industrial.



Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162 www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

El pleno por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

3. Propuesta nombramiento abogados y procuradores contencioso Talent.

El Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Castellón, ha requerido al Ayuntamiento al efecto de que le sea remitido el expediente administrativo relativo al procedimiento abreviado 000680/2012 sobre responsabilidad patrimonial, interpuesto por Talent Ingenieria Instalaciones y Servicios S.L.

Primero. El recurso contencioso-administrativo en el supuesto de prosperar puede ocasionar un perjuicio a este Ayuntamiento, por lo que se hace necesario iniciar el procedimiento de defensa judicial y nombrar a los Procuradores de los Tribunales y Letrados que asumirán la representación y defensa de este Ayuntamiento.

Por lo cual se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Que por secretaria se proceda a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo al procedimiento, a efectos de hacerlo servir en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Talent Ingenieria Instalaciones y Servicios S.L.**, y a foliarlo debidamente para su remisión al Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Castellón.

SEGUNDO.- Emplazar, si los hubiere, a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, publicando a tal efecto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

TERCERO.- Nombrar para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo relativo al procedimiento abreviado nº 000680/2012, interpuesto por **Talent Ingenieria Instalaciones y Servicios S.L.**, otorgándoles poder general para pleitos, a favor de los siguientes procuradores y abogados :

Procuradores De Castellón:

- D. Ramón Soria Torres.
- D. Leopoldo Segarra Peñarroja.

Procuradores De Valencia:

D. Alberto Mallea Catalá.

Letrados:

- D. Sandra Rodriguez Gijón.
- D. Emilio Polo Ostàriz.



Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162 www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

CUARTO.- Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Castellón.

El pleno por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

4. Moción sobre reforma Administración Pública Local.

El Sr/a. D. Sergio Bou ayza, en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad, la eficiencia y la transparencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos .En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.



Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162 www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagarán los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.



Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162 www.ayuntsantamagdalena@yahoo.es

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, eleva al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 6. Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 7. Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 8. Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- 9. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 10. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat, y a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes Valencianas y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

5. Ruegos y preguntas.

En el presente punto, el sr. alcalde hace constar que próximamente se expondrán las bases de un plan de empleo local.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 20,15 horas del día veintiséis de febrero de dos mil trece.